



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN Nº **6108**

BUENOS AIRES, 08 SEP 2011

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-011371-09-6 y el agregado Nº 1-0047-0000-017499-09-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A. , solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición Nº 4881/09 de la especialidad medicinal denominada BIOXILINA DUO / AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 875 mg comprimidos y suspensión (polvo para reconstituir) 750 mg / 5 ml .

Que los errores detectados recaen en el NOMBRE COMERCIAL.

Que dicho error material se considera subsanable sustituyendo el Artículo 1º de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que a fojas 41 la Dirección Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 425/10 .

Handwritten initials and signature.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN Nº **6108**

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º de la Disposición Nº 4881/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase a la firma LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A. propietario de la especialidad medicinal denominada BIOXILINA NORTHIA / AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 875 mg comprimidos y suspensión (polvo para reconstituir) 750 mg / 5 ml a cambiar el nombre del producto antes mencionado el que en lo sucesivo se denominará BIOXILINA DUO ."

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado Nº 36.112 el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-011371-09-6

y el agregado Nº 1-0047-0000-017499-09-8

Disposición Nº

**6108**

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

